



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	LUIS HERNANDO GÓMEZ VALENCIA
DEMANDADO	JOSE JOAQUIN SEGURA SEGURA Y OTROS
RADICADO:	05 615 40 03 001 2017 00229 00
INTERLOCUTORIO	1497
ASUNTO:	TERMINA POR PAGO

En atención a la solicitud que antecede, presentada por los apoderados de las partes y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación por pago del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, adelantado a instancia del señor LUIS HERNANDO GÓMEZ VALENCIA, en contra del señor JOSÉ JOAQUIN SEGURA SEGURA y NIDIA MARGARITA MONTOYA ORTEGA. Por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELAR la inscripción de la demanda, ordenada mediante auto del 28 de agosto de 2017. (Ver. 78). Librese oficio en tal sentido.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

CÚMPLASE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ